Callao, 11 de enero del 2017

Señor

Presente

Con fecha 11 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 097-2017-D/FCS.- Callao; 11 de enero del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. **ANTAY CUCHO ZOILA LUZ** de la Especialidad **ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA**, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en **ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA,** de la **Lic. ANTAY CUCHO ZOILA LUZ**, a los siguientes docentes:

**Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA Presidenta**

**Dra. ANA MARIA YAMUNAQUE MORALES Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el martes 31 enero de 2017 en el horario de 14:00 a 14:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 11 de enero del 2017

Señor

Presente

Con fecha 11 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 098-2017-D/FCS.- Callao; 11 de enero del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. **ARIAS HUAPAYA MARLENE VICTORIA** de la Especialidad **ADMINISTRACIÓN EN SALUD**, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en **ADMINISTRACIÓN EN SALUD,** de la **Lic. ARIAS HUAPAYA MARLENE VICTORIA**, a los siguientes docentes:

**Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA Presidenta**

**Dra. ANA MARIA YAMUNAQUE MORALES Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el martes 31 enero de 2017 en el horario de 14:20 a 14:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 11 de enero del 2017

Señor

Presente

Con fecha 11 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 099-2017-D/FCS.- Callao; 11 de enero del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. **BARREDA ARELLANO ANA MARIA** de la Especialidad **ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS**, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en **ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS,** de la **Lic. BARREDA ARELLANO ANA MARIA**, a los siguientes docentes:

**Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA Presidenta**

**Dra. ANA MARIA YAMUNAQUE MORALES Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el martes 31 enero de 2017 en el horario de 14:40 a 15:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 11 de enero del 2017

Señor

Presente

Con fecha 11 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 100-2017-D/FCS.- Callao; 11 de enero del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. **BENDEZÚ MARTÍNEZ ANA MARÍA** de la Especialidad **ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS**, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en **ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS,** de la **Lic. BENDEZÚ MARTÍNEZ ANA MARÍA**, a los siguientes docentes:

**Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA Presidenta**

**Dra. ANA MARIA YAMUNAQUE MORALES Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el martes 31 enero de 2017 en el horario de 15:00 a 15:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 11 de enero del 2017

Señor

Presente

Con fecha 11 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 101-2017-D/FCS.- Callao; 11 de enero del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. **CAJO RAMOS LUISA DEL ROSARIO** de la Especialidad **ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO**, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en **ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO,** de la **Lic. CAJO RAMOS LUISA DEL ROSARIO**, a los siguientes docentes:

**Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA Presidenta**

**Dra. ANA MARIA YAMUNAQUE MORALES Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el martes 31 enero de 2017 en el horario de 15:20 a 15:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 11 de enero del 2017

Señor

Presente

Con fecha 11 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 102-2017-D/FCS.- Callao; 11 de enero del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. **CASTAÑEDA COSSIO CARMEN HERMINIA** de la Especialidad **ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO**, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en **ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO,** de la **Lic. CASTAÑEDA COSSIO CARMEN HERMINIA**, a los siguientes docentes:

**Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA Presidenta**

**Dra. ANA MARIA YAMUNAQUE MORALES Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el martes 31 enero de 2017 en el horario de 15:40 a 16:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 11 de enero del 2017

Señor

Presente

Con fecha 11 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 103-2017-D/FCS.- Callao; 11 de enero del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. **CORNEJO VALVIDIA GLORIA ESTEBINA** de la Especialidad **ENFERMERÍA EN ONCOLOGÍA**, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en **ENFERMERÍA EN ONCOLOGÍA,** de la **Lic. CORNEJO VALVIDIA GLORIA ESTEBINA**, a los siguientes docentes:

**Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA Presidenta**

**Dra. ANA MARIA YAMUNAQUE MORALES Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el martes 31 enero de 2017 en el horario de 16:00 a 16:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 11 de enero del 2017

Señor

Presente

Con fecha 11 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 104-2017-D/FCS.- Callao; 11 de enero del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. **DÁVILA PERALES EDILSA RENÉ** de la Especialidad **ENFERMERÍA PEDIATRICA**, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en **ENFERMERÍA PEDIATRICA,** de la **Lic. DÁVILA PERALES EDILSA RENÉ**, a los siguientes docentes:

**Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA Presidenta**

**Dra. ANA MARIA YAMUNAQUE MORALES Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el martes 31 enero de 2017 en el horario de 16:20 a 16:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 11 de enero del 2017

Señor

Presente

Con fecha 11 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 105-2017-D/FCS.- Callao; 11 de enero del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. **DIAZ MARIN EDIS DEL ROSARIO** de la Especialidad **ENFERMERÍA PEDIATRICA**, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en **ENFERMERÍA PEDIATRICA,** de la **Lic. DIAZ MARIN EDIS DEL ROSARIO**, a los siguientes docentes:

**Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA Presidenta**

**Dra. ANA MARIA YAMUNAQUE MORALES Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el martes 31 enero de 2017 en el horario de 16:40 a 17:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 11 de enero del 2017

Señor

Presente

Con fecha 11 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 106-2017-D/FCS.- Callao; 11 de enero del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. **GUTIERREZ DEL VILLAR JENNY** de la Especialidad **ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES**, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en **ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES,** de la **Lic. GUTIERREZ DEL VILLAR JENNY**, a los siguientes docentes:

**Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA Presidenta**

**Dra. ANA MARIA YAMUNAQUE MORALES Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el martes 31 enero de 2017 en el horario de 17:00 a 17:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 11 de enero del 2017

Señor

Presente

Con fecha 11 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 107-2017-D/FCS.- Callao; 11 de enero del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. **HERRERA PALOMINO QWENDOLYNE** de la Especialidad **ENFERMERÍA PEDIATRICA**, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en **ENFERMERÍA PEDIATRICA,** de la **Lic. HERRERA PALOMINO QWENDOLYNE**, a los siguientes docentes:

**Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA Presidenta**

**Dra. ANA MARIA YAMUNAQUE MORALES Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el martes 31 enero de 2017 en el horario de 17:20 a 17:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 11 de enero del 2017

Señor

Presente

Con fecha 11 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 108-2017-D/FCS.- Callao; 11 de enero del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. **ILLANES BUSTAMANTE GABRIELA ISABEL** de la Especialidad **ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRURGICOS**, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en **ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRURGICOS,** de la **Lic. ILLANES BUSTAMANTE GABRIELA ISABEL**, a los siguientes docentes:

**Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA Presidenta**

**Dra. ANA MARIA YAMUNAQUE MORALES Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el martes 31 enero de 2017 en el horario de 17:40 a 18:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 11 de enero del 2017

Señor

Presente

Con fecha 11 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 109-2017-D/FCS.- Callao; 11 de enero del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. **JARA SAMANAMUD CARMEN CECILIA** de la Especialidad **ENFERMERÍA EN NEONATOLOGIA**, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en **ENFERMERÍA EN NEONATOLOGIA,** de la **Lic. JARA SAMANAMUD CARMEN CECILIA**, a los siguientes docentes:

**Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA Presidenta**

**Dra. ANA MARIA YAMUNAQUE MORALES Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el martes 31 enero de 2017 en el horario de 18:00 a 18:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 11 de enero del 2017

Señor

Presente

Con fecha 11 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 110-2017-D/FCS.- Callao; 11 de enero del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. **MAICELO ROJAS ROSARIO** de la Especialidad **ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRURGICOS**, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en **ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRURGICOS,** de la **Lic. MAICELO ROJAS ROSARIO**, a los siguientes docentes:

**Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA Presidenta**

**Dra. ANA MARIA YAMUNAQUE MORALES Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el martes 31 enero de 2017 en el horario de 18:20 a 18:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 11 de enero del 2017

Señor

Presente

Con fecha 11 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 111-2017-D/FCS.- Callao; 11 de enero del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. **MAYO LOPEZ MARLENE** de la Especialidad **ENFERMERÍA PEDIATRICA**, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en **ENFERMERÍA PEDIATRICA,** de la **Lic. MAYO LOPEZ MARLENE**, a los siguientes docentes:

**Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA Presidenta**

**Dra. ANA MARIA YAMUNAQUE MORALES Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el martes 31 enero de 2017 en el horario de 18:40 a 19:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 11 de enero del 2017

Señor

Presente

Con fecha 11 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 112-2017-D/FCS.- Callao; 11 de enero del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. **MAURICIO AGUILAR GOLDY PATRICIA** de la Especialidad **ENFERMERÍA EN GERONTOLOGIA Y GERIATRIA**, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en **ENFERMERÍA EN GERONTOLOGIA Y GERIATRIA,** de la **Lic. MAURICIO AGUILAR GOLDY PATRICIA**, a los siguientes docentes:

**Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA Presidenta**

**Dra. ANA MARIA YAMUNAQUE MORALES Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el martes 31 enero de 2017 en el horario de 19:00 a 19:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 11 de enero del 2017

Señor

Presente

Con fecha 11 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 113-2017-D/FCS.- Callao; 11 de enero del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. **MEDINA VIVANCO LUPE LOURDES** de la Especialidad **ADMINISTRACION EN SALUD**, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en **ADMINISTRACION EN SALUD,** de la **Lic. MEDINA VIVANCO LUPE LOURDES**, a los siguientes docentes:

**Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA Presidenta**

**Dra. ANA MARIA YAMUNAQUE MORALES Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el martes 31 enero de 2017 en el horario de 19:20 a 19:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 11 de enero del 2017

Señor

Presente

Con fecha 11 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 114-2017-D/FCS.- Callao; 11 de enero del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. **MEZA PONCE REMIGIA ELSA** de la Especialidad **ENFERMERIA EN NEONATOLOGIA**, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en **ENFERMERIA EN NEONATOLOGIA,** de la **Lic. MEZA PONCE REMIGIA ELSA**, a los siguientes docentes:

**Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA Presidenta**

**Dra. ANA MARIA YAMUNAQUE MORALES Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el martes 31 enero de 2017 en el horario de 19:40 a 20:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 11 de enero del 2017

Señor

Presente

Con fecha 11 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 115-2017-D/FCS.- Callao; 11 de enero del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. **MITTEENN HUAMANI ISABEL AMELIA** de la Especialidad **ENFERMERIA EN GERONTOLOGIA Y GERIATRIA**, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en **ENFERMERIA EN GERONTOLOGIA Y GERIATRIA,** de la **Lic. MITTEENN HUAMANI ISABEL AMELIA**, a los siguientes docentes:

**Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA Presidenta**

**Dra. ANA MARIA YAMUNAQUE MORALES Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el martes 31 enero de 2017 en el horario de 20:00 a 20:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 11 de enero del 2017

Señor

Presente

Con fecha 11 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 116-2017-D/FCS.- Callao; 11 de enero del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. **MORALES GARCIA MARIA DEL PILAR** de la Especialidad **ENFERMERIA PEDIATRICA**, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en **ENFERMERIA PEDIATRICA,** de la **Lic. MORALES GARCIA MARIA DEL PILAR**, a los siguientes docentes:

**Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA Presidenta**

**Dra. ANA MARIA YAMUNAQUE MORALES Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el martes 31 enero de 2017 en el horario de 20:20 a 20:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 11 de enero del 2017

Señor

Presente

Con fecha 11 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 117-2017-D/FCS.- Callao; 11 de enero del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. **ORBE QUEVEDO HILDA OLIVIA** de la Especialidad **ENFERMERIA GERONTOLOGIA Y GERIATRIA**, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en **ENFERMERIA GERONTOLOGIA Y GERIATRIA,** de la **Lic. ORBE QUEVEDO HILDA OLIVIA**, a los siguientes docentes:

**Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA Presidenta**

**Dra. ANA MARIA YAMUNAQUE MORALES Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el miércoles 01 febrero de 2017 en el horario de 14:00 a 14:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 11 de enero del 2017

Señor

Presente

Con fecha 11 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 118-2017-D/FCS.- Callao; 11 de enero del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. **ORE OCHOA MERCEDES BEATRIZ** de la Especialidad **ENFERMERIA EN CUIDADOS QUIRURGICOS**, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en **ENFERMERIA EN CUIDADOS QUIRURGICOS,** de la **Lic. ORE OCHOA MERCEDES BEATRIZ**, a los siguientes docentes:

**Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA Presidenta**

**Dra. ANA MARIA YAMUNAQUE MORALES Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el miércoles 01 febrero de 2017 en el horario de 14:20 a 14:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 11 de enero del 2017

Señor

Presente

Con fecha 11 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 119-2017-D/FCS.- Callao; 11 de enero del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. **PERALTA VALDERRAMA JESSICA ELENA** de la Especialidad **ENFERMERIA EN NEONATOLOGIA**, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en **ENFERMERIA EN NEONATOLOGIA,** de la **Lic. PERALTA VALDERRAMA JESSICA ELENA**, a los siguientes docentes:

**Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA Presidenta**

**Dra. ANA MARIA YAMUNAQUE MORALES Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el miércoles 01 febrero de 2017 en el horario de 14:40 a 15:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 11 de enero del 2017

Señor

Presente

Con fecha 11 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 120-2017-D/FCS.- Callao; 11 de enero del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. **PEREZ ZUÑIGA EMELINA MARIBEL** de la Especialidad **ENFERMERIA EN CUIDADOS QUIRURGICOS**, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en **ENFERMERIA EN CUIDADOS QUIRURGICOS,** de la **Lic. PEREZ ZUÑIGA EMELINA MARIBEL**, a los siguientes docentes:

**Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA Presidenta**

**Dra. ANA MARIA YAMUNAQUE MORALES Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el miércoles 01 febrero de 2017 en el horario de 15:00 a 15:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 11 de enero del 2017

Señor

Presente

Con fecha 11 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 121-2017-D/FCS.- Callao; 11 de enero del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. **QUIROZ ANCO MARIA DE ROCIO** de la Especialidad **ENFERMERIA EN NEONATOLOGIA**, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en **ENFERMERIA EN NEONATOLOGIA,** de la **Lic. QUIROZ ANCO MARIA DE ROCIO**, a los siguientes docentes:

**Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA Presidenta**

**Dra. ANA MARIA YAMUNAQUE MORALES Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el miércoles 01 febrero de 2017 en el horario de 15:20 a 15:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 11 de enero del 2017

Señor

Presente

Con fecha 11 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 122-2017-D/FCS.- Callao; 11 de enero del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. **REYES TORIBIO CRISTINA ELIZABETH** de la Especialidad **ADMINISTRACION EN SALUD,** a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en **ADMINISTRACION EN SALUD,** de la **Lic. REYES TORIBIO CRISTINA ELIZABETH**, a los siguientes docentes:

**Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA Presidenta**

**Dra. ANA MARIA YAMUNAQUE MORALES Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el miércoles 01 febrero de 2017 en el horario de 15:40 a 16:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 11 de enero del 2017

Señor

Presente

Con fecha 11 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 123-2017-D/FCS.- Callao; 11 de enero del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. **RIMACHI AGUILAR BALBINA** de la Especialidad **ENFERMERIA PEDIATRICA,** a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en **ENFERMERIA PEDIATRICA,** de la **Lic. RIMACHI AGUILAR BALBINA**, a los siguientes docentes:

**Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA Presidenta**

**Dra. ANA MARIA YAMUNAQUE MORALES Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el miércoles 01 febrero de 2017 en el horario de 16:00 a 16:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 11 de enero del 2017

Señor

Presente

Con fecha 11 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 124-2017-D/FCS.- Callao; 11 de enero del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. **ROJAS PONCE ELIZABETH MERCEDES** de la Especialidad **ENFERMERIA EN GERONTOLOGIA Y GERIATRIA,** a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en **ENFERMERIA EN GERONTOLOGIA Y GERIATRIA,** de la **Lic. ROJAS PONCE ELIZABETH MERCEDES**, a los siguientes docentes:

**Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA Presidenta**

**Dra. ANA MARIA YAMUNAQUE MORALES Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el miércoles 01 febrero de 2017 en el horario de 16:20 a 16:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 11 de enero del 2017

Señor

Presente

Con fecha 11 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 125-2017-D/FCS.- Callao; 11 de enero del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. **ROQUE GARCIA MARIA ESTHER** de la Especialidad **ENFERMERIA EN GERONTOLOGIA Y GERIATRIA,** a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en **ENFERMERIA EN GERONTOLOGIA Y GERIATRIA,** de la **Lic. ROQUE GARCIA MARIA ESTHER**, a los siguientes docentes:

**Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA Presidenta**

**Dra. ANA MARIA YAMUNAQUE MORALES Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el miércoles 01 febrero de 2017 en el horario de 16:40 a 17:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 11 de enero del 2017

Señor

Presente

Con fecha 11 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 126-2017-D/FCS.- Callao; 11 de enero del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. **SANCHEZ SANCHEZ ANA MERCEDES** de la Especialidad **SALUD PUBLICA Y COMUNITARIA,** a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en **SALUD PUBLICA Y COMUNITARIA,** de la **Lic. SANCHEZ SANCHEZ ANA MERCEDES**, a los siguientes docentes:

**Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA Presidenta**

**Dra. ANA MARIA YAMUNAQUE MORALES Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el miércoles 01 febrero de 2017 en el horario de 17:00 a 17:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 11 de enero del 2017

Señor

Presente

Con fecha 11 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 127-2017-D/FCS.- Callao; 11 de enero del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. **SUTTA MARTIARENA JOSEFINA** de la Especialidad **ENFERMERIA EN GERONTOLOGIA Y GERIATRIA,** a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en **ENFERMERÍA EN** **GERONTOLOGIA Y GERIATRIA,** de la **Lic. SUTTA MARTIARENA JOSEFINA**, a los siguientes docentes:

**Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA Presidenta**

**Dra. ANA MARIA YAMUNAQUE MORALES Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el miércoles 01 febrero de 2017 en el horario de 17:20 a 17:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 11 de enero del 2017

Señor

Presente

Con fecha 11 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 128-2017-D/FCS.- Callao; 11 de enero del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. **TRINIDAD VARGAS GISELA GILDA** de la Especialidad **ENFERMERÍA PEDIATRICA,** a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en **ENFERMERÍA PEDIATRICA,** de la **Lic. TRINIDAD VARGAS GISELA GILDA**, a los siguientes docentes:

**Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA Presidenta**

**Dra. ANA MARIA YAMUNAQUE MORALES Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el miércoles 01 febrero de 2017 en el horario de 17:40 a 18:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 11 de enero del 2017

Señor

Presente

Con fecha 11 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 129-2017-D/FCS.- Callao; 11 de enero del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. **VALDEAVELLANO ROJAS CARMEN ROCIO** de la Especialidad **ENFERMERÍA PEDIATRICA,** a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en **ENFERMERÍA PEDIATRICA,** de la **Lic. VALDEAVELLANO ROJAS CARMEN ROCIO**, a los siguientes docentes:

**Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA Presidenta**

**Dra. ANA MARIA YAMUNAQUE MORALES Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el miércoles 01 febrero de 2017 en el horario de 18:00 a 18:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 11 de enero del 2017

Señor

Presente

Con fecha 11 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 130-2017-D/FCS.- Callao; 11 de enero del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. **VARGAS CASTELO ELIZABETH VICENTA** de la Especialidad **ENFERMERÍA EN NEONATOLOGIA,** a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en **ENFERMERÍA EN NEONATOLOGIA,** de la **Lic. VARGAS CASTELO ELIZABETH VICENTA**, a los siguientes docentes:

**Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA Presidenta**

**Dra. ANA MARIA YAMUNAQUE MORALES Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el miércoles 01 febrero de 2017 en el horario de 18:20 a 18:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 11 de enero del 2017

Señor

Presente

Con fecha 11 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 131-2017-D/FCS.- Callao; 11 de enero del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. **VARGAS VALVERDE ELODIA SANTOS** de la Especialidad **ENFERMERÍA PEDIATRICA,** a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en **ENFERMERÍA PEDIATRICA,** de la **Lic. VARGAS VALVERDE ELODIA SANTOS**, a los siguientes docentes:

**Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA Presidenta**

**Dra. ANA MARIA YAMUNAQUE MORALES Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el miércoles 01 febrero de 2017 en el horario de 18:40 a 19:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 11 de enero del 2017

Señor

Presente

Con fecha 11 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 132-2017-D/FCS.- Callao; 11 de enero del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. **VASQUEZ MONTOYA ANGELA DEL ROSARIO** de la Especialidad **ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRURGICO,** a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en **ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRURGICO,** de la **Lic. VASQUEZ MONTOYA ANGELA DEL ROSARIO**, a los siguientes docentes:

**Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA Presidenta**

**Dra. ANA MARIA YAMUNAQUE MORALES Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el miércoles 01 febrero de 2017 en el horario de 19:00 a 19:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 11 de enero del 2017

Señor

Presente

Con fecha 11 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 133-2017-D/FCS.- Callao; 11 de enero del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. **VIGO PEÑA GLORIA MARISA** de la Especialidad **ENFERMERÍA EN GERONTOLOGIA Y GERIATRIA,** a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en **ENFERMERÍA EN GERONTOLOGIA Y GERIATRIA,** de la **Lic. VIGO PEÑA GLORIA MARISA**, a los siguientes docentes:

**Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA Presidenta**

**Dra. ANA MARIA YAMUNAQUE MORALES Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el miércoles 01 febrero de 2017 en el horario de 19:20 a 19:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 11 de enero del 2017

Señor

Presente

Con fecha 11 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 134-2017-D/FCS.- Callao; 11 de enero del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. **VILLANZONA BAZALAR MARIA LUISA** de la Especialidad **ENFERMERÍA EN NEONATOLOGIA,** a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en **ENFERMERÍA EN NEONATOLOGIA,** de la **Lic. VILLANZONA BAZALAR MARIA LUISA**, a los siguientes docentes:

**Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA Presidenta**

**Dra. ANA MARIA YAMUNAQUE MORALES Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el miércoles 01 febrero de 2017 en el horario de 19:40 a 20:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 11 de enero del 2017

Señor

Presente

Con fecha 11 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 135-2017-D/FCS.- Callao; 11 de enero del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. **VIVANCO QUISPE MELBY GLADYS** de la Especialidad **ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRURGICO,** a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en **ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRURGICO,** de la **Lic. VIVANCO QUISPE MELBY GLADYS**, a los siguientes docentes:

**Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA Presidenta**

**Dra. ANA MARIA YAMUNAQUE MORALES Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el miércoles 01 febrero de 2017 en el horario de 20:00 a 20:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 11 de enero del 2017

Señor

Presente

Con fecha 11 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 136-2017-D/FCS.- Callao; 11 de enero del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. **ZARATE TORRES EPIFANIA CLARA** de la Especialidad **ENFERMERÍA EN NEONATOLOGIA,** a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en **ENFERMERÍA EN NEONATOLOGIA,** de la **Lic. ZARATE TORRES EPIFANIA CLARA**, a los siguientes docentes:

**Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA Presidenta**

**Dra. ANA MARIA YAMUNAQUE MORALES Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el miércoles 01 febrero de 2017 en el horario de 20:20 a 20:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 11 de enero del 2017

Señor

Presente

Con fecha 11 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 137-2017-D/FCS.- Callao; 11 de enero del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. **ZAVALA VASQUEZ ROSEMARY** de la Especialidad **ENFERMERÍA EN NEONATOLOGIA,** a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en **ENFERMERÍA EN NEONATOLOGIA,** de la **Lic. ZAVALA VASQUEZ ROSEMARY**, a los siguientes docentes:

**Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA Presidenta**

**Dra. ANA MARIA YAMUNAQUE MORALES Secretaria**

**Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el miércoles 01 febrero de 2017 en el horario de 20:40 a 21:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica